

F IV
FONDO DE APORTACION
PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS 2018

CONVENIO DE CONCERTACION

DEL COMITÉ DE: Suministro y colocacion
de sistema de iluminacion
DE LA LOCALIDAD DE: Colonias
San Blas
PROGRAMA: SE - Urbanizacion
MUNICIPIO: San Blas
ESTADO: Nayarit.
FECHA: 5 Junio 2019

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Convenio de concertación que con el objeto de llevar a cabo la obra y/o acción de beneficio social, celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de San Blas, representado por el Presidente Municipal, Secretario y Tesorero, los C. Lic. Candy Anisoara Yescas Blancas, Lic. Juan José Arias Rodríguez Y Lic. Yoselin Susana López Carrillo. Respectivamente; y por la otra, el Consejo de Fondo Aportación para el Fortalecimiento de los Municipal” (FORTAMUN), representado por él; C. Lic. German Valdez Así como por parte del comité de la obra el C: C. Lic. Candy Anisoara Yescas Blancas representado por su Presidente el C: Ma. del Carmen Alcantara partes a las que en lo sucesivo se les denominará “AYUNTAMIENTO”, “CONSEJO” Y “COMITE” Respectivamente.

ANTECEDENTES

1.- El ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Social y de la Contraloría y del Desarrollo Administrativo, el Ejecutivo y del Estado Libre y Soberano de Nayarit a través del Comité de Planeación para el Desarrollo de Nayarit; y los ayuntamientos de 20 municipios del Estado, celebraron un anexo de ejecución del convenio de Desarrollo Social 2018, el cual tiene por objeto operar el programa denominado “Fondo de Fortalecimiento Social Municipal” (FORTAMUN); mediante la infraestructura de recursos federales y estatales a los H. Ayuntamiento, y estos a su vez los operan conjuntamente con los consejos de Desarrollo Social Municipal y los Comités, del referido programa.

2.- El H. Ayuntamiento de San Blas, de acuerdo con el artículo 115 Constitucional, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Nayarit y la normativa del Programa: “Fondo Aportación para el Fortalecimiento de los Municipal” (FORTAMUN), lo facultan para suscribir el presente Convenio. La C. Lic: Candy Anisoara Yescas Blancas, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para suscribir el presente Convenio a nombre y representación de dicho “AYUNTAMIENTO”.

3.- El consejo de Desarrollo Social Municipal correspondiente al Municipio de San Blas, con domicilio en Canalizo y Sinaloa, se encuentra constituido, según consta en el Acta, otorgada por el H. Ayuntamiento en acuerdo No. 2, tomado en sesión con Cabildo de fecha de 10 Marzo de 1999, y tiene como principal objetivo promover el Desarrollo Social Integral de la Población involucrada.

El C. Lic. Candy Anisoara Yescas Blancas en su carácter de Presidente del Consejo de Desarrollo Social Municipal, tiene facultades para suscribir el presente Convenio a nombre y representación de dicho “CONSEJO”.

4.- El Comité de la obra: Sum. y coloc. sist. de ilum. urbana se constituye el día 05 Junio del 2018, con el propósito de Administrar, Ejecutar, Supervisar, así como operar y conservar la obra o acción, que en su localidad o colonia se definió como prioritaria. El C. Ma. del Carmen Alcantay Villamed en su carácter de Presidente del Comité, tiene facultades para suscribir el presente Convenio a nombre y representación de dicho "COMITE".

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamentos en los artículos de la Ley Federal de Adquisiciones y Obras Publicas, la Ley Estatal correspondiente, en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica Municipal y en la normatividad del Programa "Fondo de Infraestructura Social Municipal" las partes celebran el presente Convenio de Concertación en tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El H. "AYUNTAMIENTO", El "CONSEJO", y El "COMITE" convienen en ejecutar esfuerzos y recursos para la realización de la obra y/o acción, en el marco del programa "Fondo Aportación para el Fortalecimiento de los Municipal" (FORTAMUN).

SEGUNDA.- La obra y/o acción que se ejecutará por el "COMITE" será:

Suministro y colocación de sistema de iluminación urbana en colonias.

Para la realización de la obra u acción anteriormente señalada, el "AYUNTAMIENTO" ministrará al "COMITÉ":

\$ 2'320,345.22

(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100 M.N.), correspondiente al 100 % del monto total de la obra. TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ^{22/100}

TERCERA.- La Ministración de los recursos a los que se refiere la cláusula anterior estará a cargo del "AYUNTAMIENTO", de acuerdo a la siguiente estructura:

Benef.	\$ _____
Municipal	\$ <u>2'320,345.22</u>
Total	\$ <u>2'320,345.22</u>

La Ejecución de la Obra u Objeto del Presente instrumento esta bajo la responsabilidad directa del "COMITE" y la supervisión y vigilancia de las mismas, estará bajo la responsabilidad conjunta del "AYUNTAMIENTO", el "CONSEJO" y el "COMITE".

CUARTA.- El "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Ministrar los recursos al "COMITE", de acuerdo a los lineamientos que norman el "Fondo Aportación para el Fortalecimiento de los Municipal" (FORTAMUN).
- b) Llevar un registro contable por separado, de los recursos destinados a la obra o acción a que se refiere este convenio, independiente de la contabilidad de los ingresos del propio "AYUNTAMIENTO" y de otros programas.
- c) Solicitar informes con la periodicidad que se requiera conforme al tipo de obra o acción, al "CONSEJO" y al "COMITE" respecto del avance físico de las obras objeto del presente convenio así como del ejercicio de los recursos que se otorguen.
- d) Informar al ejecutivo estatal a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, del avance Físico de la Acción u Obra y del ejercicio de los recursos, objeto del presente convenio.

QUINTA.- El "COMITE" se compromete a:

- a) Realizar la obra o acción objeto del presente convenio, sujetándose a los lineamientos del programa: "Fondo de Fortalecimiento Social Municipal" (FORTAMUN), a efecto de que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia, aplicables en el ejercicio de los recursos que se aportan.
- b) Aportar en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M. N.) correspondiente al _____% de la obra y/o acción a realizar.
- c) Ejercer la totalidad de los recursos señalados en la cláusula segunda y en la quinta inciso b), destinándolos única y exclusivamente a la obra o acción objeto del presente convenio.
- d) En caso de que el acuerdo sea el de aportar mano de obra y/o materiales, proporcionar oportunamente los bancos de materiales que se requieran, así como la mano de obra necesaria en la realización de las obras que se comprometen en este convenio; la aportación de los beneficiarios consiste específicamente en:

CONCEPTO

MONTO

CONCEPTO	MONTO

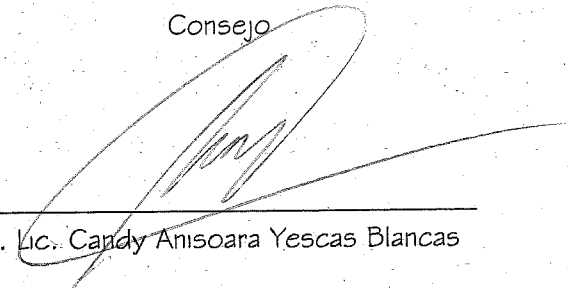
En su caso se incluyen las observaciones siguientes:

- e) Colaborar con el "CONSEJO" en la resolución de problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- f) Informar al "AYUNTAMIENTO" y al "CONSEJO", por escrito del avance físico de la obra o acción; así como de la aplicación de los recursos económicos, con la periodicidad que establezca el "CONSEJO".
- g) Permitir al AYUNTAMIENTO, CONSEJO E INSTANCIAS NORMATIVAS, inspeccionar los trabajos, a efecto de verificar el avance de la obra o acción, objeto del presente convenio y colaborar con este, cuando sea necesario.
- h) Llevar una contabilidad especial de los recursos a que se refiere la cláusula segunda y la quinta inciso b); entregar a la mayor brevedad al "AYUNTAMIENTO" y al "CONSEJO" los recibos de comprobantes que amparen las erogaciones realizadas; permitiendo a las autoridades competentes a auditar dicha contabilidad, si así lo considera necesario.
- i) Dar aviso al "AYUNTAMIENTO" y al "CONSEJO" sobre la terminación de la obra a efecto de que procedan a su verificación, la preparación del informe y el acta respectiva.
- j) Recibir la obra y asumir la responsabilidad de su conservación, mantenimiento y operación.
- k) Denunciar ante el "AYUNTAMIENTO" y el "CONSEJO" o la Contraloría del Estado, las irregularidades que se observen en la aplicación de los recursos financieros, tanto por parte de las autoridades, como de particulares.
- l) Informar con periodicidad a la comunidad, los avances de ejecución de obra mediante asambleas locales.

NOVENA.- El presente Convenio de Concertación estará en vigor el día de su firma y su vigilancia será por el ejercicio fiscal 2018, pudiéndose modificar o adicionar de común acuerdo por las partes; las modificaciones o acciones deberán constar por escrito y sufrirán efecto a partir de su suscripción.

Leído el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman para constancia y validez en San Blas, Municipio de San Blas, Nay., el día 05 del mes de Junio del año 2018.

Por el "AYUNTAMIENTO"
El Presidente Municipal y Presidente del
Consejo

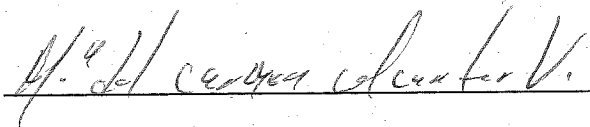


C. Lic. Candy Anisoara Yescas Blancas

Por el "CONSEJO"
Vocal de Control y Vigilancia
del Consejo

Por el "COMITE"

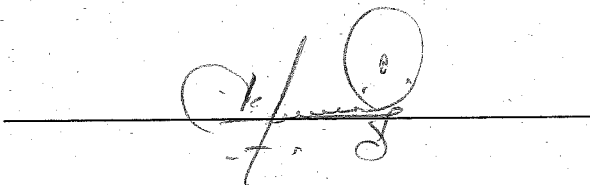
El Presidente



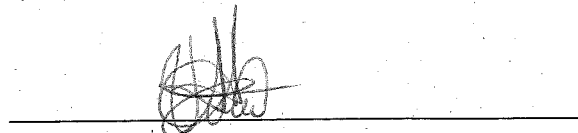
El Secretario



El Tesorero



El Vocal de Control y Vigilancia



LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE

FIRMA

M/S de [unclear] [unclear] V.

Veronica Garcia Nayar

Veronica Garcia N.

Elisa Marquez Ramirez

Veronica Hanna Martinez Aguilar

VERONICA PEREZ OZUNA

VERONICA PEREZ OZUNA

Delfino Diaz Flores

Gonzalo Pérez Lozano

Genovava Barajas

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE

FIRMA
